



## **PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:**

# **“MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

## **MÉCANICA OPERATIVA**

**EJERCICIO 2024**



## ANTECEDENTES

La actividad económica predominante en el sector primario del Estado de Chiapas sigue siendo la agricultura, la cual abarca una amplia gama de 61 productos, tanto cíclicos como perennes, que han ganado renombre internacional gracias a una destacada tradición exportadora. Aunque cultivos como el café y el plátano gozan de reconocimiento a nivel mundial, es el maíz el que ocupa el lugar más destacado en términos de producción, superficie cultivada, valor económico y número de productores involucrados.

Chiapas se posiciona como el cuarto productor más importante de maíz a nivel nacional, siendo las regiones Metropolitana, Valles Zoque, De los Llanos, Frailesca, Tulijá Tseltal Chol y Meseta Comiteca, abarcando una superficie de 260 mil hectáreas. Estas áreas se caracterizan por su buen potencial productivo, logrando rendimientos que oscilan entre 3.0 y 4.0 toneladas por hectárea. Sin embargo, más de 400 mil hectáreas restantes se clasifican como zonas de bajo potencial productivo y destinado principalmente al autoconsumo, donde se obtienen rendimientos de 1.2 a 1.8 toneladas por hectárea.

En los últimos años, se ha observado una tendencia mixta en cuanto a la superficie dedicada al cultivo de maíz. A pesar de que esta cifra ha disminuido ligeramente, pasando de 702,864 hectáreas en 2015 a 690,654 en 2020, es importante destacar que el volumen de producción ha experimentado un incremento significativo en el mismo período de tiempo al pasar de 1,067,994 toneladas a 1,257,883 toneladas, lo que representa un crecimiento del 17.78%. Este aumento en la productividad se atribuye en gran medida a los programas de apoyo e incentivos implementados por la actual administración, y refleja el compromiso del gobierno chiapaneco con el fortalecimiento y el desarrollo del sector agrícola. Los programas de apoyo y los incentivos brindados a los productores han contribuido no solo a aumentar la productividad, sino también a mejorar la calidad de los cultivos y a promover prácticas agrícolas sostenibles.

En este contexto, en el ejercicio 2024, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca está implementando el proyecto de inversión denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, con el objetivo de impulsar la producción de maíz y fortalecer la cadena de valor agrícola. Este proyecto busca proporcionar alternativas productivas especialmente dirigidas a los productores agrícolas de autoconsumo en áreas marginadas, a través de la entrega de apoyos que incluyen bolsas de semillas de maíz mejoradas.

Para efecto de la operatividad del Proyecto de Inversión denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Egresos, mediante oficio número **SH/SUBE/0191/2024**, de fecha 31 de enero del 2024, autorizó ampliación líquida de recursos presupuestarios, por la cantidad de **\$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)** y mediante el oficio número **SH/SUBE/0266/2024** de fecha 09 de febrero del 2024, autorizó ampliación líquida de recursos presupuestarios, por la cantidad de **\$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, por lo que con estos recursos suman un monto total de **\$11'000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, financiados con recursos provenientes del Fondo General de Participaciones e ISR Participable Estatal 2024, dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado y destinados para aplicarse bajo la partida **43101.-Subsidios a la Producción**.

Por lo anterior, para establecer los requisitos y criterios de elegibilidad para que los sujetos de apoyo accedan a los beneficios que otorga el proyecto, se expiden la presente:

2

*"Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*



**MECÁNICA OPERATIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:  
"MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA", EJERCICIO 2024.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO:** La presente Mecánica Operativa tiene por objeto establecer el proceso operativo del Proyecto de Inversión denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2024, así como normar y transparentar la correcta aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios autorizados para la ejecución del proyecto en específico los recursos asignados en la partida **43101.- Subsidios a la Producción**, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el otorgamiento de apoyos vía subsidio a las y los productores de maíz que resulten elegibles. Así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad que el sujeto de apoyo debe cubrir para ser considerado beneficiario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD:** La presente Mecánica Operativa es de observancia obligatoria para todos aquellos que intervengan en la implementación y ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2024 y ejecución de su línea de acción.

**ARTÍCULO TERCERO.- TERMINOLOGÍA:** Con fines de brevedad y para efecto de la presente Mecánica Operativa, se entenderá por:

- I. **PROYECTO:** Al Proyecto de Inversión denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2024.
- II. **MECÁNICA:** La presente Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2024.
- III. **SUJETO DE APOYO:** Las y los productores de maíz preferentemente de zonas de autoconsumo y productores de 1 hasta 3 hectáreas que de manera individual o colectiva (Grupos de Trabajo) a través de su representante; que deseen incrementar su producción por unidad de superficie, sujetos al cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en la presente **MECÁNICA**.
- IV. **LÍNEA DE ACCIÓN:** La acción del **PROYECTO** que aportará los recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos vía subsidio consistente en **BOLSAS DE SEMILLA MEJORADA DE MAÍZ DE HASTA 10 KG.**
- V. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado.
- VI. **SUBSECRETARÍA:** La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- VII. **DIRECCIÓN:** La Dirección de Desarrollo Rural Sostenible, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, en su carácter de líder del **PROYECTO**.
- VIII. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Las y los productores de maíz ubicados preferentemente en áreas con baja potencialidad productiva y aquellos con superficies mínimas, que siembran de 1 hasta 3 hectáreas y que carecen de los recursos suficientes para implementar sus cultivos.
- IX. **PROVEEDOR:** La persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas o persona física con actividad empresarial.
- X. **CEDENTE:** Productores individuales o representantes del grupo de trabajo elegidos por las y los productores beneficiados con la **LINEA DE ACCIÓN** del **PROYECTO**.
- XI. **CESIONARIO:** Es la persona física o moral, representante legal de la empresa determinada que proporcionará los insumos.
- XII. **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** A los parámetros de decisión para determinar si el **SUJETO DE APOYO**, es susceptible de ser beneficiado a través del **PROYECTO**.
- XIII. **REQUISITOS:** Información y/o documentación que tiene que cumplir el **SUJETO DE APOYO** y que se establecen en la presente **MECÁNICA**.
- XIV. **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS:** Es el documento donde el **CEDENTE**, transfiere al **CESIONARIO** los Derechos de Cobro de los recursos autorizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a su favor, apoyos otorgados dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado de Chiapas ejercicio 2024; a través del **PROYECTO**.
- XV. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Parcelas ejidales y comunales, así como pequeñas propiedades en donde se lleven a cabo actividades de producción agropecuaria.

## CAPITULO II MARCO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** En un objetivo común como lo es la reactivación productiva del campo chiapaneco, principalmente en la producción de cultivos básicos como el maíz, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, Eje 4 "Desarrollo Económico y Competitivo" específicamente en la Política Pública 4.3.2. Agricultura Sostenible, 4.3.2.1 Mejorar la Productividad Agrícola, las atribuciones y responsabilidades respecto a la implementación y desarrollo del **PROYECTO**, deberán ser asumidas por la **SUBSECRETARÍA** y la **DIRECCIÓN**, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- INSTANCIA NORMATIVA:** Con independencia del origen de los recursos presupuestales autorizados para la implementación y operación del **PROYECTO**, así como de las disposiciones legales aplicables en cuanto a la comprobación del gasto y aplicación de los recursos estatales, la instancia normativa para efectos del proceso operativo del **PROYECTO** será la



**SECRETARÍA** a través de la **SUBSECRETARÍA**, misma que establece la presente **MECÁNICA**, en coordinación con la **DIRECCIÓN**.

**ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIA RESPONSABLE:** La instancia responsable de la implementación y desarrollo del **PROYECTO** será la **DIRECCIÓN**, de conformidad con la Cedula de Validación de Acciones del **PROYECTO**, así como la presente **MECÁNICA**.

### CAPITULO III OBJETIVOS DEL PROYECTO

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- OBJETIVO GENERAL:** El **PROYECTO** tiene como objetivo general, mejorar la productividad de los cultivos básicos por unidad de superficie, mediante el uso de semilla mejorada.

**ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:** El **PROYECTO** tiene como objetivos específicos los siguientes:

- ❖ Aportar recursos presupuestarios para el otorgamiento de apoyos vía subsidio en bolsas de semilla mejorada de maíz de hasta 10 kg.
- ❖ Contribuir a que familias de escasos recursos cuenten con alimento básico, mediante apoyo de bolsas de semilla mejorada de maíz de hasta 10 kg.
- ❖ Impulsar la producción y productividad agrícola.
- ❖ Coadyuvar en la disminución de costos en la producción de maíz.
- ❖ Otorgar a los productores de maíz una opción que les permita incrementar los niveles de producción.
- ❖ Proveer alternativas productivas a favor de productores de maíz de autoconsumo.

### CAPITULO IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y SEDE

**ARTÍCULO NOVENO.- POBLACIÓN OBJETIVO:** El **PROYECTO** está encaminado a las y los productores, ejidatarios y comuneros que presenten sus solicitudes de manera individual o colectiva (Grupo de Trabajo); y en general, toda persona física que se dedique a la producción de este cultivo y que se ubiquen preferentemente en áreas con bajo potencial productivo y que siembran de 1 hasta 3 hectáreas y que carecen de los recursos suficientes para implementar sus cultivos y que por esa circunstancia no pueden acceder a los financiamientos como los productores comerciales, en los municipios y localidades que se encuentran dentro del área de influencia de cobertura de conformidad con la Cedula de Validación de Acciones y la presente **MECÁNICA** del **PROYECTO**.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- SEDE:** El **PROYECTO** tendrá como Sede diversos municipios del Estado que se encuentren dentro del área de influencia de cobertura de la presente **MECÁNICA** del **PROYECTO**.

### CAPITULO V DEL SUJETO DE APOYO

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SUJETO DE APOYO:** El **PROYECTO** tiene contemplado a través de su **LINEA DE ACCIÓN** apoyar económicamente vía subsidio al **SUJETO DE APOYO** en la entrega de **BOLSAS DE SEMILLA MEJORADA DE MAÍZ DE HASTA 10 KG.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El **SUJETO DE APOYO** para poder recibir los beneficios que otorga el **PROYECTO** a través de su **LÍNEA DE ACCIÓN**, deberá cubrir los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y **REQUISITOS** que se establecen en la presente **MECÁNICA**, mismos que serán verificados y validados por la **DIRECCIÓN**.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Para efecto del apoyo económico vía subsidio al **SUJETO DE APOYO**, se deberán observar los siguientes **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**:

1. Ser mayor de edad.
2. Que se ubique preferentemente en áreas marginadas y/o con baja potencialidad productiva.
3. Que no haya sido beneficiado o esté recibiendo apoyo igual o similar a los que otorga el presente **PROYECTO**.
4. Cumplir con todos los **REQUISITOS** establecidos en la presente **MECÁNICA**.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- REQUISITOS:** El **SUJETO DE APOYO**, sin excepción alguna deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS**:

1. Presentar por escrito solicitud de apoyo ante la **SECRETARÍA** (productor individual o representante de grupo).
2. Acta de Asamblea de Planeación Participativa (solo grupo de trabajo)
3. IFE o INE.
4. CURP.
5. Documento que acredite la legal posesión del terreno o Unidad de Producción, constancia de posesión del predio, y/o constancia de productor activo sellado y firmado por la autoridad local.
6. Contrato de Cesión de Derechos.
7. Acta Entrega Recepción
8. Padrón de productores beneficiados.

## CAPÍTULO VI FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU LÍNEA DE ACCIÓN

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** La implementación y ejecución del **PROYECTO** representa una inversión total de **\$11'000,000.00 (Once Millones Pesos 00/100 M.N.)**, que la **SECRETARÍA** tiene autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda y su financiamiento será en un 100%, con recursos del Fondo General de Participaciones e ISR Participable

6

*"Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*



Estatutal 2024, dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado (PNGE), recursos presupuestarios que se describe a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN              |
|---------|--------------------------|
| 43101   | Subsidio a la Producción |

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN:** La **SECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN**, destinará para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, bajo la partida **43101.- Subsidios a la Producción**, la cantidad de **\$11'000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, para el otorgamiento de apoyos vía subsidios, para la adquisición de bolsas de semilla mejorada de maíz de hasta 10 kg; donde el **SUJETO DE APOYO** cederá el derecho de cobro al **PROVEEDOR** de su elección mediante **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS**, para poder hacer entrega de las **BOLSAS DE SEMILLA MEJORADA DE MAÍZ DE HASTA 10 KG.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La **LÍNEA DE ACCIÓN** comprende los conceptos que se describen a continuación que podrán ser adquiridos por el **SUJETO DE APOYO**:

| CONCEPTOS                                              |
|--------------------------------------------------------|
| • Bolsas de semillas mejoradas de maíz de hasta 10 kg. |

#### CAPITULO VII DE LA MECÁNICA OPERATIVA

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- MECÁNICA OPERATIVA:** Para la operación del **PROYECTO** y ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, se establece el siguiente procedimiento operativo:

**PASO I.-** El **SUJETO DE APOYO** deberá requisitar la solicitud y entregarla ante la **SUBSECRETARIA** y/o **DIRECCIÓN**, así como de toda la documentación requerida para tal efecto.

**PASO II.-** Para determinar si es viable o procedente la solicitud de apoyo, la **DIRECCIÓN**, bajo su responsabilidad verificará que el **SUJETO DE APOYO** cubra los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** y cumpla con los **REQUISITOS** establecidos en los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de la presente **MECÁNICA**.

**PASO III.-** El **SUJETO DE APOYO** productor individual o (Grupo de trabajo a través del representante de grupo designado) realiza una asamblea participativa con la finalidad de presentar la mecánica operativa, donde se da a conocer la estrategia, criterios y requisitos de elegibilidad que se implementará para la ejecución del **PROYECTO** de inversión, así mismo el **SUJETO DE APOYO** nombra al representante de grupo, con el propósito de que en nombre de los interesados efectúe y gestione los trámites necesarios en la ejecución del **PROYECTO**.

**PASO IV.-** El **SUJETO DE APOYO** productor individual o (Grupo de trabajo a través de su representante), designa al **PROVEEDOR** de su preferencia mediante **CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS** y lo informa a la **DIRECCIÓN**, dicho **PROVEEDOR** será el responsable directo de hacer la entrega de las **BOLSAS DE SEMILLA MEJORADA DE MAÍZ DE HASTA 10 KG.**



**PASO V.- El SUJETO DE APOYO** productor individual o (Grupo de trabajo a través de su representante) y el proveedor deberán suscribir el documento en donde conste la Entrega-Recepción de las **BOLSAS DE SEMILLA MEJORADA DE MAÍZ DE HASTA 10 KG.**

**PASO VI.- La DIRECCIÓN**, tramitará el pago ante la Unidad de Apoyo Administrativo, proporcionando memorándum de pago del proveedor a pagar, solicitud de pago, relación de facturas (Nombre del productor individual o representante de grupo, cantidad y monto), factura (s) en original (XML y Verificación de comprobantes fiscales ante el SAT) y copia de la INE del productor individual o representante del grupo, quedando a resguardo de la **DIRECCIÓN** el expediente para la presentación a los órganos de fiscalización de los diferentes órdenes de Gobierno.

Los recursos o pagos al **PROVEEDOR** se transferirán hasta 15 días posteriores a que estos hayan entregado la factura original, XML y carta de autorización a la **SECRETARÍA**.

### CAPITULO VIII INFORMES, CIERRE Y FINIQUITO DEL PROYECTO

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LOS INFORMES:** La **DIRECCIÓN**, será la instancia responsable de presentar de manera mensual los avances físicos-financieros en los formatos establecidos por la Unidad de Planeación de la **SECRETARÍA**, así como tomar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de las metas establecidas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CIERRE Y FINIQUITO DEL PROYECTO:** Al final del ejercicio 2024, se realizará un cierre con corte al 31 de diciembre del 2024, plasmando todas las metas alcanzadas y los recursos ejercidos, así como el acta de finiquito firmada por el líder del **PROYECTO**.

### CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- LEYENDA:** La papelería, que se utilice para la ejecución e implementación del **PROYECTO**, deberá considerar la inclusión de manera clara y precisa la siguiente leyenda:

***"ESTE PROYECTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROYECTO DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"***

Con excepción de los formatos de solicitudes de pago, mismos que son predeterminados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- VIGENCIA:** La presente **MECÁNICA** entrará en vigor el mismo día de su expedición, concluyendo su vigencia el día 06 de diciembre del año 2024.

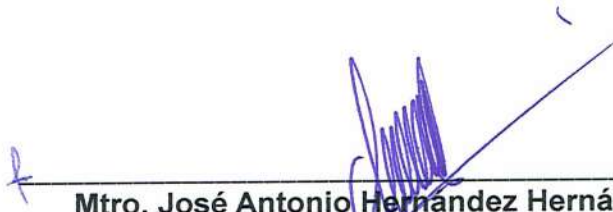


**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- COMPETENCIA:** En los casos en que se presente duda o controversia en la interpretación y aplicación de la presente **MECÁNICA**, la **SUBSECRETARÍA** conjuntamente con la **DIRECCIÓN**, resolverán lo conducente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- MODIFICACIONES:** La presente **MECÁNICA** podrá ser modificada o adicionada durante su vigencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- LA EQUIDAD DE GÉNERO:** la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos se otorgará en igualdad de circunstancias, por lo que ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención del apoyo.

Se expiden en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Mtro. José Antonio Hernández Hernández  
Subsecretario de Agricultura y Ganadería

  
Mtra. Olga Madrigal Díaz  
Directora de Desarrollo Rural Sostenible  
y Líder del Proyecto

La firma que antecede corresponde a la Mecánica Operativa del Proyecto de Inversión denominado **"Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria"**, ejercicio 2024., de fecha 15 de febrero del 2024.

## **PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:**

# **“MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

## **MÉCANICA OPERATIVA**

**(1ERA. MODIFICADA)**

**EJERCICIO 2024**



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Chiapas a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el ejercicio 2024 implemento el proyecto de inversión denominado **“Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria”**, para efecto de la operatividad del proyecto referido, la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos, mediante oficio número **SH/SUBE/0191/2024**, de fecha 31 de enero del 2024, autorizó ampliación líquida de recursos presupuestarios, por la cantidad de **\$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)** y mediante el oficio número **SH/SUBE/0266/2024** de fecha 09 de febrero del 2024, autorizó ampliación líquida de recursos presupuestarios, por la cantidad de **\$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, por lo que con estos recursos suman un monto total de **\$11,000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, financiado con recursos provenientes del ISR Participable Estatal 2024 dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto, con fecha 15 de febrero del 2024 y con la finalidad de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa, y transparente de los recursos públicos que permite normar el ejercicio de los recursos asignados bajo las partidas presupuestarias y también los apoyos que se otorguen, así como establecer los requisitos y criterios de elegibilidad para que los productores y productoras, de manera individual o colectiva que se dediquen al cultivo del sector Agrícola, puedan acceder a los beneficios que otorga el proyecto de inversión denominado **“Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria”**, ejercicio 2024, se emitió la Mecánica Operativa.

No obstante, lo anterior, de igual manera, con fecha 09 de agosto del 2024, mediante oficio número **SH/SUBE/2101/2024**, la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos, autorizo la ampliación líquida de recursos presupuestarios, con cargo a la partida 43101.- Subsidios a la Producción por la cantidad de **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**.

Por lo anterior, se cuenta con recursos presupuestarios autorizados por un monto total de **\$13,000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, los cuales podrán ser implementados en el proyecto de inversión denominado **“Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria”**, ejercicio 2024 en su partida 43101.- Subsidios a la Producción.

Derivado de lo anterior y con base a lo establecido en el artículo Vigésimo Cuarto de la Mecánica Operativa del proyecto de inversión denominado **“Fomento a la Producción de Cultivos Cíclicos”**, ejercicio 2024, de fecha 15 de febrero del año 2024, se expide la siguiente:

**MECÁNICA OPERATIVA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO  
“MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA” EJERCICIO 2024  
(1ERA.MODIFICADA)**



**Artículo Único:** se **Modifica** los **Artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo** del **Capítulo VI del Financiamiento del Proyecto y su Línea de Acción**, quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** La implementación y ejecución del **PROYECTO** representa una inversión total de **\$13,000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 M.N)** que la **SECRETARÍA** tiene autorizados por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento será en un 100%, con recursos del Fondo General de Participaciones e ISR Participable Estatal 2024 dentro del Programa Normal de Gobierno del Estado (PNGE), recursos presupuestarios se describe a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN              |
|---------|--------------------------|
| 43101   | Subsidio a la Producción |

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN:** La **SECRETARÍA** a través de la **DIRECCIÓN**, destinará para la ejecución de la **LÍNEA DE ACCIÓN**, bajo la partida **43101.- Subsidios a la Producción**, la cantidad de **\$13,000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, para el otorgamiento de apoyos vía subsidios, para la adquisición de bolsas de semilla mejorada de maíz de hasta 10 kg; donde el **SUJETO DE APOYO** cederá el derecho de cobro al **PROVEEDOR** de su elección mediante **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS**, para poder hacer entrega de las **BOLSAS DE SEMILLA MEJORADA DE MAÍZ DE HASTA 10 KG.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La **LÍNEA DE ACCIÓN** comprende los conceptos que se describen a continuación que podrán ser adquiridos por el **SUJETO DE APOYO**:

| CONCEPTOS                                              |
|--------------------------------------------------------|
| • Bolsas de semillas mejoradas de maíz de hasta 10 kg. |

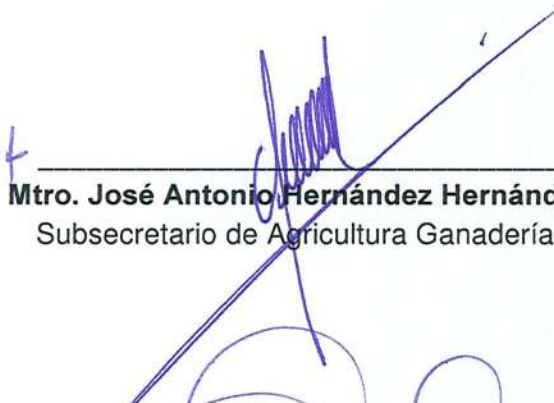
### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO:** La presente Mecánica Operativa (Modificada), no representa una novación a la expedida con fecha 15 de agosto del 2024, inherente al proyecto de inversión denominado **“Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria” ejercicio 2024**, razón por la cual cualquier acto realizado al amparo de estos instrumentos operativos permanecen con todos sus efectos y fuerza legal, surtiendo sus efectos en los mismos términos en los que se encuentran vigentes, con excepción de los artículos que se modifican en el presente instrumento.

La presente Mecánica Operativa (1era. Modificada), del Proyecto de Inversión denominado **“Maíz de Corazón, Seguridad Alimentaria” ejercicio 2024**, se expide en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

  
Mtro. José Antonio Hernández Hernández  
Subsecretario de Agricultura Ganadería.

  
Mtra. Olga Madrigal Díaz  
Directora de Desarrollo Rural Sostenible  
y Líder del proyecto

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA MECÁNICA OPERATIVA (1ERA. MODIFICADA) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MAÍZ DE CORAZÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA", EJERCICIO 2024. DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2023.